



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO**

Medellín, primero (1) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:202100187-00

Demandante: JUAN CARLOS GALLEGO OSPINA

**Demandados: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y
COLFONDOS S.A.**

Estudiada la presente demanda ordinaria, encuentra el Despacho que procede su INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN, en los términos del artículo 25 del Código Procesal Laboral, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación, so pena de rechazo se cumplan los siguientes requisitos:

-En los términos del Decreto 806 de 2020, artículo 6º, sírvase enviar copia de la demanda y sus anexos al correo electrónico de los demandados y además debe seguir todas las disposiciones normativas contenidas en el citado Decreto (Expediente Digital).

-Se deberá indicar la forma como se obtuvo el correo electrónico de las partes demandadas, aportando las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JOSE
DOMINGO
RAMIREZ
GOMEZ
JUEZ
CIRCUITO
JUZGADO 003
LABORAL
DEL
CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Este
documento fue
generado con
firma
electrónica y
cuenta con
plena validez
jurídica,
conforme a lo
dispuesto en la
Ley 527/99 y el
decreto
reglamentario
2364/12

Código de
verificación:
58504a13e2d7
00d093d953d9
f057fd93aed6f
9e4f826c2c98
4c2bf82c5f957
19

Documento
generado en
01/06/2021
12:00:47 PM

**Valide éste
documento
electrónico en
la siguiente**

URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>